

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2008/1973, de 23 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Carlos Rosado de la Iglesia.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Carlos Rosado de la Iglesia, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintisiete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA CALLEGOS

DECRETO 2009/1973, de 24 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Francisco Salazar del Valle.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Francisco Salazar del Valle, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA CALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2010/1973, de 12 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada) de un inmueble de 5.828 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Laboratorio Agrario Regional de Andalucía Oriental.

Por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cinco mil ochocientos veintiocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Laboratorio Agrario Regional de Andalucía Oriental.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada) de una parcela de terreno de cinco mil ochocientos veintiocho metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado del Lunes, del mismo término municipal, que linda, al Norte, con tierras de don José Fernández Fernández; al Sur, con ramal de riego de la Fanjilia; al Este, con la avenida de la Diputación

o camino de la Ceda, y al Oeste, con tierras de don Eduardo Sánchez Baena.

El inmueble objeto de donación, que se formará previa agrupación de otras fincas inscritas independientemente en el Registro de la Propiedad, se destinará a la construcción de un Laboratorio Agrario Regional de Andalucía Oriental.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura, para los servicios de Laboratorio Agrario Regional de Andalucía Oriental, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2011/1973, de 12 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por la Sociedad «Iberhogar, S. A.», de un inmueble de 1.500 metros cuadrados, sito en El Palmar (Murcia), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Sociedad «Iberhogar, Sociedad Anónima», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados, sito en el término municipal de El Palmar (Murcia), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Sociedad Anónima «Iberhogar» de una parcela de terreno de mil quinientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el término municipal de El Palmar (Murcia), que linda, por el Norte, con la avenida de los Rosales; por el Sur, con bloque de viviendas número sesenta y ocho, calle de peatones por medio; al Este, con Centro Parroquial, y al Oeste, con la avenida los Chopos.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad con el número tres mil quinientos noventa y uno, folio doscientos diez, libro cuarenta y cuatro, sección once, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, lo cual se efectuará de acuerdo con el conjunto arquitectónico de las edificaciones que se construyen en el barrio Los Rosales.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia o funcionario en quien